

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 228

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 160/97 Adjuntando Decreto Pcial Nº 1240/97,
que ratifica Convenio Nº 2791 suscripto con la "Armada
Argentina" ref. traslado del galpon de cargas al Aeropuerto "
Malvinas Argentinas", para su aprobación.

Entró en la Sesión

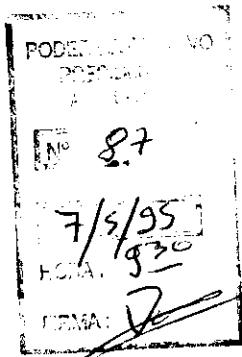
13/03/1997

Girado a la Comisión

1 - Dic. Nº 375/97 y 438/ 97

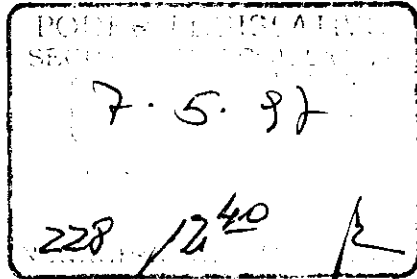
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

NOTA N° **160**
GOB.



USHUAIA, - 6 MAYO 1997

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2791, ratificado por Decreto N° 1240/97, a los efectos previstos en los artículos 105° inc. 7°) y 135° inc. 1°) de la Constitución Provincial

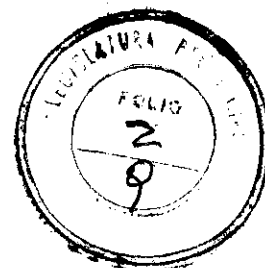
Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.

Handwritten initials and a vertical line.

Handwritten signature of José Arturo Estabillo and the printed name 'JOSE ARTURO ESTABILLO GOBERNADOR'.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 5 MAYO 1997

VISTO el expediente N° 3207/97, por el cual tramita la ratificación del convenio registrado bajo el N° 2791 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Armada Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre el traslado del galpon de cargas al Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus diez (10) cláusulas el convenio suscripto entre la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Armada Argentina, con fecha treinta (30) de Abril de 1997 y registrado bajo el N° 2791, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

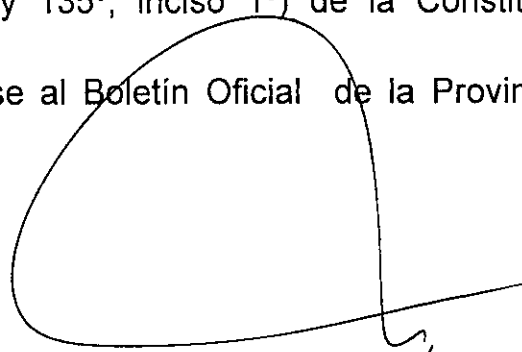
ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese -

1240/97
DECRETO N°



CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

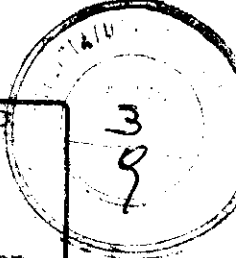
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS ORRERO
Director Técnico de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
27911
USHUAIA, 30 ABR. 1997



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO

- - - - Entre la ARMADA ARGENTINA representada en este acto por el Señor COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL, Contraalmirante Dn. Mario Enrique GARCIA, en adelante "LA ARMADA", por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR representada en este acto por el Señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Dn. José Arturo ESTABILLO, en adelante "LA PROVINCIA", se conviene en celebrar el presente convenio " Ad-referendum" del Señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA y sujeto a las cláusulas que se indican a continuación:- - - -

PRIMERA: "LA ARMADA" cede a "LA PROVINCIA" y autoriza el traslado del Galpón de Cargas y rampa ubicado en los terrenos librados al uso público de la BASE AERONAVAL USHUAIA al Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" para ser empleado con el mismo objeto.- - - -

SEGUNDA: Las partes convienen que "LA PROVINCIA" podrá seguir utilizando la Aeroestación, Edificios de Carga y locales de Plan de Vuelo y Transito Aéreo ubicados en el sector norte de la Base Aeronaval Ushuaia hasta la habilitación de la Aeroestación en el Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas". La presente autorización regulariza la utilización entre el mes de Noviembre 1995 y se extenderá como máximo hasta el mes de mayo 1997.- - - -

TERCERA: "LA ARMADA" cede en uso a "LA PROVINCIA" el espacio de terreno de la Base Aeronaval Ushuaia que actualmente ocupa el Hangar de la Dirección Provincial de Aeronáutica hasta que "LA PROVINCIA" cuente con sus propias instalaciones en el Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas". Sin embargo "LA ARMADA" podrá exigir la devolución del terreno cedido en uso a "LA PROVINCIA" antes de esa oportunidad, cuando razones propias del Servicio Naval lo hagan necesario, y aún, en el supuesto caso de no hallarse finalizadas las obras en el nuevo aeropuerto destinadas a tal fin. En este último caso, "LA PROVINCIA" deberá devolver el terreno libre de ocupantes y personal sin que ello genere para " LA PROVINCIA" derecho a percibir indemnización alguna, ni siquiera en concepto de daños y perjuicios.- - - -

CUARTA: Como contraprestación a lo establecido en la cláusula PRIMERA, " LA PROVINCIA" cederá en uso y sin cargo alguno a partir del momento que se comience a recibir y despachar pasajeros desde la Aeroestación del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" y hasta la entrega del galpón, un depósito para "Cargas Aeronavales" y el espacio necesario para la guarda de los equipos de apoyo en tierra de la Base Aeronaval Ushuaia.-

QUINTA: Para la cesión definitiva del galpón señalado en la cláusula PRIMERA y caducidad de la obligación establecida en la cláusula CUARTA, "LA PROVINCIA" aumentará en CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180 M²) la superficie cubierta de las edificaciones previstas en el hangar a instalar en la Plataforma de la Armada en el Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argen-

[Firmas manuscritas]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

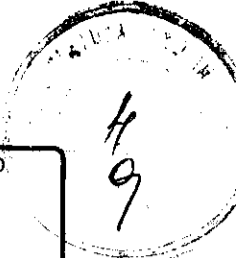


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

.. //2

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2791
USHUAIA, 30 ABR. 1997



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

tinias" (cláusula CUARTA del Convenio de fecha 16 de diciembre de 1986). La distribución y dimensiones de locales del total a construir, se efectuará con acuerdo de "LA ARMADA" en oportunidad de desarrollar los planos para el contrato de la obra. - - - -

SEXTA: Como contraprestación a lo establecido en la cláusula SEGUNDA, " LA PROVINCIA" se hará cargo de proporcionar a "LA ARMADA" sin cargo alguno, en la Aeroestación del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas", un local comercial para la Oficina de Pasajes Aeronavales, y facilidades para la recepción y despacho de pasajeros y equipaje dentro del horario normal de operación de la terminal aérea mientras "LA ARMADA" no cuenta en su propia plataforma con el Hangar que debe construir en su favor "LA PROVINCIA" y las facilidades descriptas en cláusula QUINTA para el despacho de dichos vuelos. - - - - -

SEPTIMA: Como contraprestación a lo establecido en la Cláusula TERCERA "LA PROVINCIA" se hará cargo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del consumo de agua de la Base Aeronaval Ushuaia mientras dure la ocupación de los terrenos allí mencionados. - - - - -

OCTAVA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones emergentes del Convenio N° 910 suscrito por las mismas el 30 de junio de 1.993, mediante el cual se libro al uso público el aeródromo de la Base Aeronaval Ushuaia. - - - - -
Se deja constancia en este acto que quedan accedidas a las instalaciones de dicha Base, las siguientes obras de infraestructura realizadas:- - - - -

- a) Repavimentación de pista 16-34.
- b) Balizamiento de pista 16-34.
- c) Playa de estacionamiento para edificio aeroestación.
- d) Ampliación y refacciones varias en edificio Aeroestación.
- e) Manga de viento.

- - - - Las parte acuerdan que las mencionadas obras quedan en favor de "LA ARMADA" como suficiente contraprestación por el uso que, hasta la fecha, "LA PROVINCIA" y la comunidad de Ushuaia han dado a las instalaciones de la Base Aeronaval Ushuaia; sin perjuicio esto, de lo establecido en cláusulas anteriores y del Convenio que actualmente rige el uso de las instalaciones utilizadas como Espigón Internacional. - - - - -

NOVENA: "LA ARMADA" queda facultada para ejecutar tareas de cercado definitivo de los terrenos que ocupa la actual Aeroestación, y que, como máximo en el mes de mayo de 1997, dejarán de estar librados al uso público. El mencionado cercado deberá asegurar el libre acceso que actualmente posee la Aeroestación desde y hacia las calles MUTTO y PEDRO FIQUE hasta la oportunidad que comience a utilizarse la nueva Aeroestación. - - - - -

DECIMA: "LA PROVINCIA" se encuentra autorizada al retiro del equipamiento de sensores de viento y sistema de aproximación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



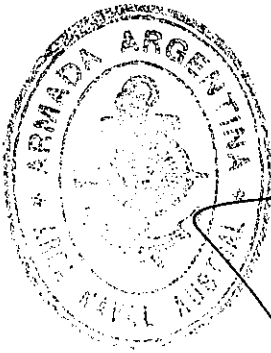
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

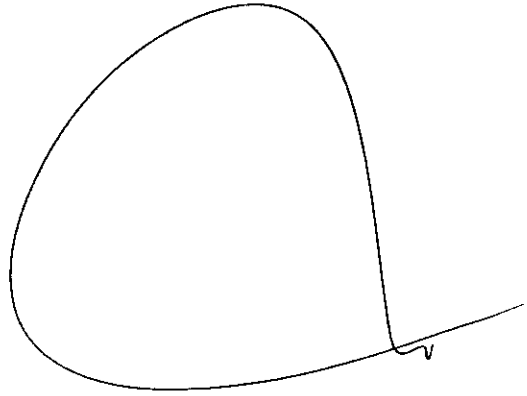
..//3

visual, PAPI, que se encuentran fuera de funcionamiento.-----

-----En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares
de un mismo tenor y a un solo efecto a los 30...días del mes de
...de mil novecientos noventa y siete (1.997).-----

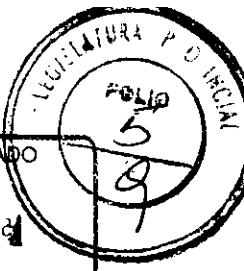


[Signature]
MARTO ENRIQUE GARCIA
CONTRAMIRANTE
COMANDANTE DEL AREA NAVAL
AUSTRAL
Y
JEFE DE LA BASE NAVAL DE USHUAIA
ALMIRANTE BERISSO



JOSE ARTURO ESTABILLU
GOBERNADOR

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
2791
USHUAIA, 30 ABR. 1997



JUAN CARLOS CARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

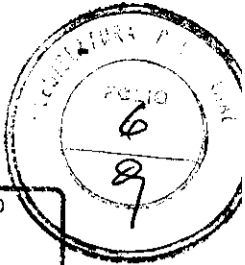
~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

~~JUAN CARLOS CARRIDO
Director Técnico y de Despacho~~



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2791
USHUAIA, **30 ABR. 1997**

ANEXO CLAUSULA CUARTA

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

- - - - - A efectos del cumplimiento de la clausula cuarta, se ha previsto un espacio de 36 m² en el hangar de Mantenimiento de propiedad de la Provincia (Se adjunta plano).

- - - - - Se prevee la provisión de estos espacios a más tardar a fin de julio 1997.- - - - -

- - - - - En cuanto al depósito de cargas se trasladarán durante abril/97 las casas EDIL SUD hasta la plataforma de Marina otorgando a la Armada Argentina la posesión de una oficina aislada del resto de la construcción, con salida exterior y superficie mayor de 15 m².- - - - -



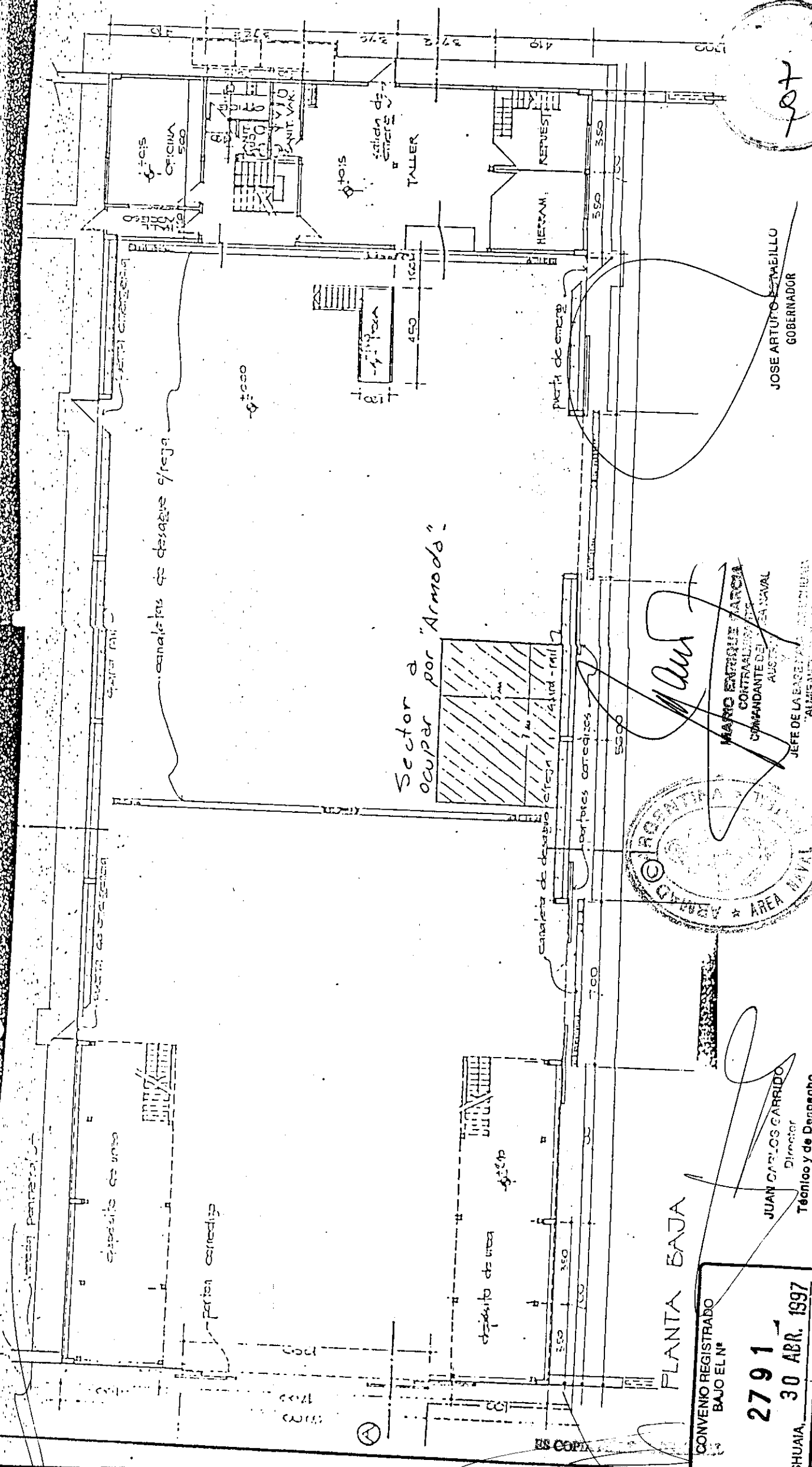
[Signature]
MARIO ENRIQUE GARCIA
CONTRAALMIRANTE
COMANDANTE DEL AREA NAVAL
AUSTRAL
Y
JEFE DE LA BASE NAVAL DE USHUAIA
"ALMIRANTE BERISSO"

[Signature]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



79

JOSE ARTURO SVAJELLO
GOBERNADOR

Sector a ocupar por "Armada"

MARIO ENRIQUE VARGA
COMANDANTE EN JEFE
AUSTRAL
JEFE DE LA BASE NAVAL
"ALMIRANTE GONZALEZ"

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

PLANTA BAJA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2791
USHUAIA 30 ABR. 1997

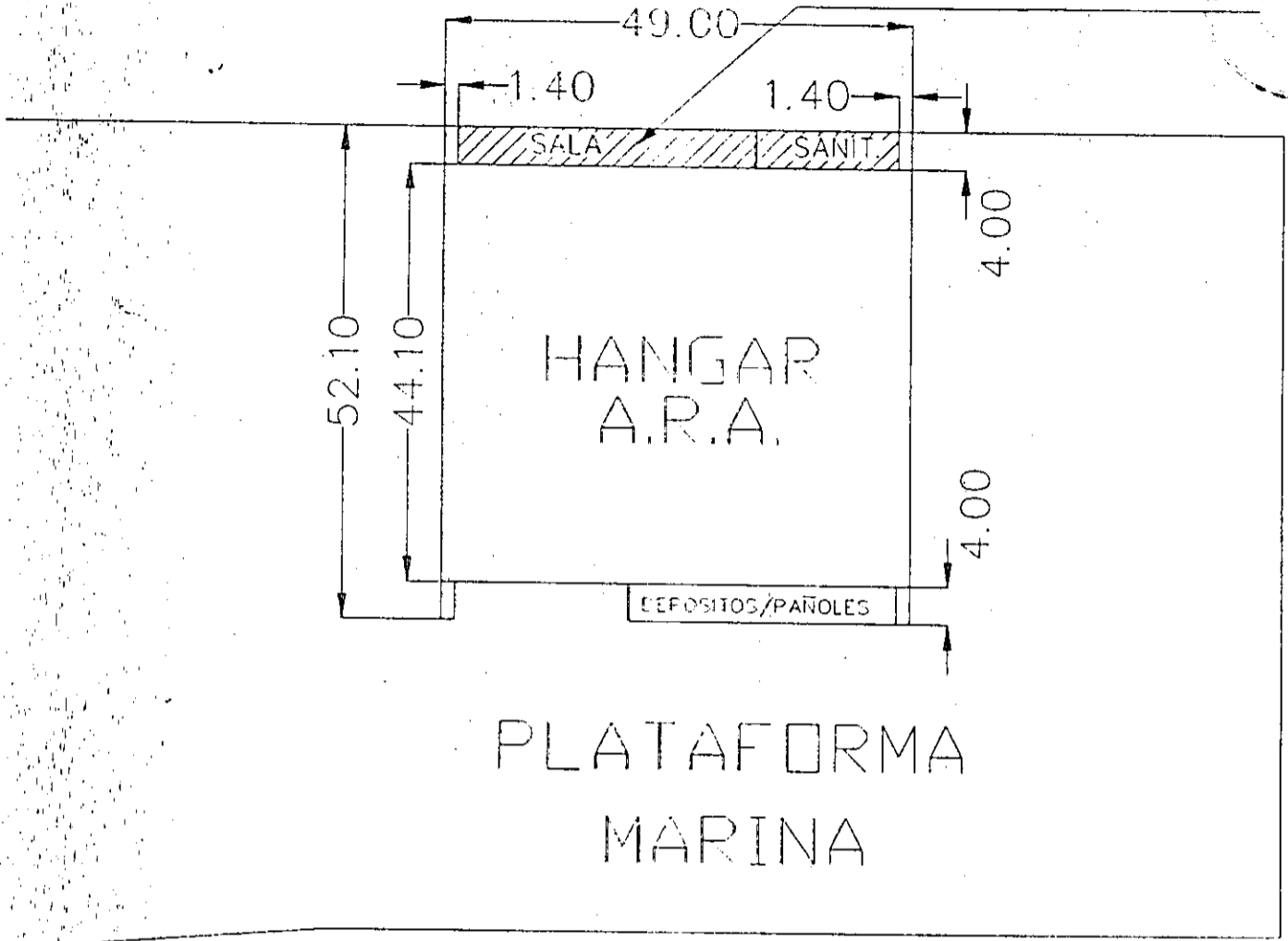
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
2791
USHUAIA, **30 ABR. 1997**

Juan Carlos Garrido
Director
Técnico y de Despacho

ANEXO CLAUSULA QUINTA

SECTOR CLAUSULA 5'



Mario Enrique Garcia
MARIO ENRIQUE GARCIA
CONTRALMIRANTE
COMANDANTE DEL AREA NAVAL
AUSTRAL
Y
JEFE DE LA BASE NAVAL DE USHUAIA
"ALMIRANTE BEVISO"

Jose Arturo Estabillo
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA		OBRA: HANGAR MARINA
Proyecto:	D.G.I.	PLANO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL <i>Juan Carlos Garrido</i> Director Técnico y de Despacho
Dibujo:	P. B.	
Aprobo:	D.G.I.	DROQUIS DE IMPALANTACION
Fecha: 04/97	Escala: 1:750	
Observaciones:		Plano Ho:1/1

ANEXO CLAUSULA QUINTA

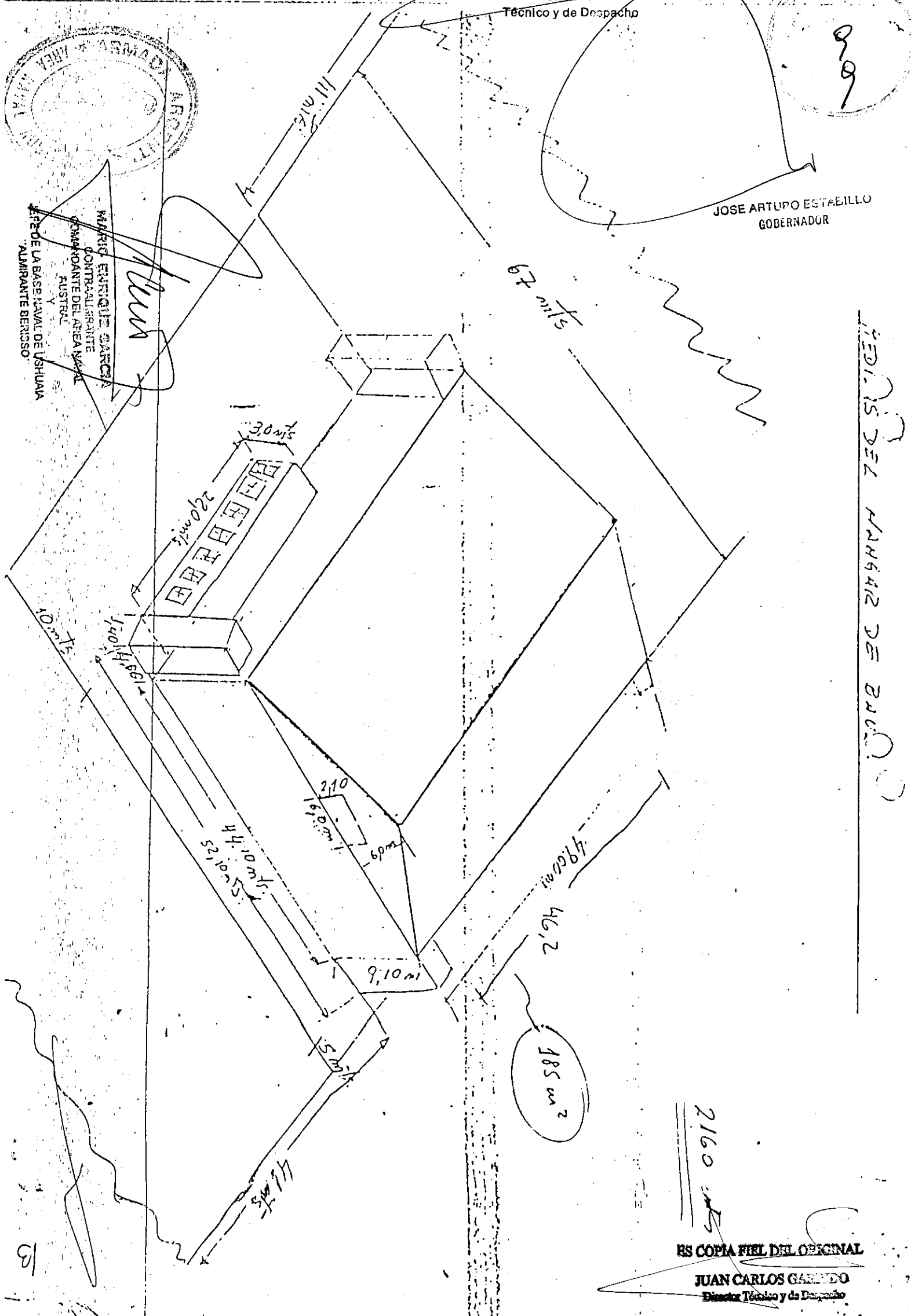
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2791
USHUAIA, 30 ABR. 1997

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

JOSE ARTURO ESTABILL
GOBERNADOR



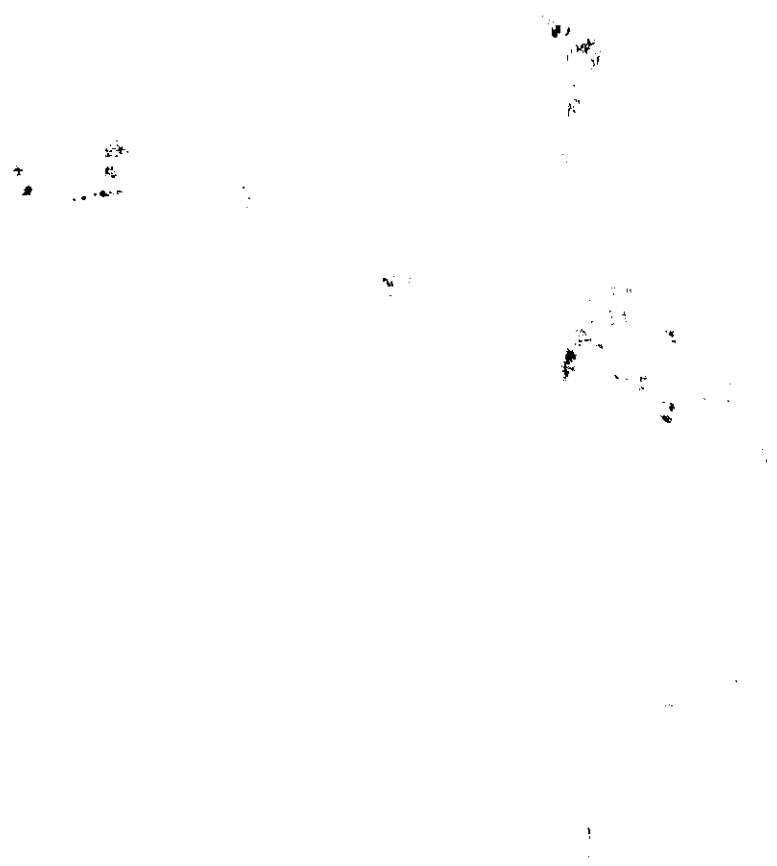
MARCO ENRIQUE GARCIA
CONTRALIBRANTE
COMANDANTE DEL AREA NAVAL
AUSTRAL
DE LA BASE NAVAL DE USHUAIA
ALMIRANTE BERGISO



2160

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

13



M. J. ...
 ...
 ...